



Instituto de Previsión Social  
Consejo de Administración

Acta N° 030/2023 de fecha 10 de mayo de 2023

**RESOLUCIÓN C.A. N° 030-021/2023**

**POR LA QUE SE AUTORIZA A LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA A LOS CONTRATOS N° 366/2020 Y N° 370/2020, SUSCRITOS CON LAS FIRMAS PROSALUD FARMA S.A., Y LABORATORIOS DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – SBE N° 124/2019 “ADQUISICIÓN MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES RECIENTEMENTE INCLUIDOS Y OTROS PARA EL IPS”.**

**VISTO:** El Expediente Digital identificado como CA/N° 787/2023, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 25 de abril de 2023, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/N° 151/2023, de fecha 20 de abril de 2023, del Departamento de Contratos y Seguros de la Dirección Operativa de Contrataciones, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para la elaboración y suscripción de una Adenda a los Contratos N° 366/2020 y N° 370/2020, suscritos con las firmas PROSALUD FARMA S.A., Y LABORATORIOS DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A., respectivamente, en el marco de la Licitación Pública Nacional – SBE N° 124/2019 “ADQUISICIÓN MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES RECIENTEMENTE INCLUIDOS Y OTROS PARA EL IPS”; y

**CONSIDERANDO:** Que, por Resolución C.A. N° 097-003/2020, de fecha 23 de noviembre de 2020, entre otras cuestiones, se adjudicó la Licitación Pública Nacional – SBE N° 124/2019 “ADQUISICIÓN MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES RECIENTEMENTE INCLUIDOS Y OTROS PARA EL IPS”, a las firmas PROSALUD FARMA S.A. Y LABORATORIOS DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A., formalizándose a través del Contrato N° 366/2020, en fecha 30 de diciembre de 2020 y LABORATORIOS DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A., formalizándose a través del Contrato N° 370/2020, en fecha 17 de diciembre de 2020;

Que, por Notas de fechas 13 de marzo de 2023, las firmas proveedoras PROSALUD FARMA S.A. Y LABORATORIOS DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A., otorgaron su conformidad para la ampliación de los Contratos N° 366/2020 y N° 370/2020;

Que, por Memorando GMI/MI2/N° 026/2023, de fecha 14 de marzo de 2023, identificado como Expediente MEM-7144/2023-000027, la Sección Ejecución de Contratos de Salud del

**FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE  
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA  
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS  
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social  
Consejo de Administración

Acta N° 030/2023 de fecha 10 de mayo de 2023

**RESOLUCIÓN C.A. N° 030-021/2023**

Departamento de Gestión de Medicamentos de Insumos de Salud de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, solicitó la ampliación de monto de los Contratos N° 366/2020 y N° 370/2020, suscritos con las firmas PROSALUD FARMA S.A. Y LABORATORIOS DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional – SBE N° 124/2019 “ADQUISICIÓN MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES RECIENTEMENTE INCLUIDOS Y OTROS PARA EL IPS”, manifestando cuanto sigue: *“el presente pedido (...) tiene como finalidad la ejecución de la cantidad ampliada del Contrato, de manera a evitar el desabastecimiento del producto y garantizar la provisión continua a nuestros asegurados, hasta que finalice el proceso licitatorio en curso, y se disponga de la entrega efectiva del mismo”*;

Que, por Dictamen DIJ/DDC/N° 309/2023, de fecha 27 de marzo de 2023, la Dirección Jurídica, concluyó cuanto sigue: *“Por tanto, conforme a lo expuesto, esta Dirección Jurídica concluye que resulta viable conforme lo preceptuado en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03 y la Resolución DNCP N° 4400/2022, y bajo los términos y justificaciones del Administrador del Contrato, la ampliación del 20% de los Contratos N° 366/2020 y N° 370/2020, suscritos con las firmas Prosalud Farma S.A. y Laboratorios de Productos Éticos C.E.I.S.A., celebrados en el marco de la LPN - SBE N° 124/2019 “ADQUISICIÓN MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES RECIENTEMENTE INCLUIDOS Y OTROS PARA EL IPS”, - con ID N° 370.609;*

Que, por Correo Electrónico Institucional, de fecha 28 de marzo de 2023, el Departamento de Contratos y Seguros, solicitó al Departamento Técnico de Contrataciones, la inclusión al Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2023, el pedido de ampliación de monto de los Contratos N° 366/2020 y N° 370/2020;

Que, por Memorando DOP/DCS/N° 0122/2023, de fecha 28 de marzo de 2023, el Departamento de Contratos y Seguros de la Dirección Operativa de Contrataciones a través de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, solicitó la emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP), para la ampliación del monto de los Contratos N° 366/2020 y N° 370/2020;

Que, por Memorando CA/N° 5000022497/2023, de fecha 11 de abril de 2023, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad

**FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE  
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA  
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS  
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social  
Consejo de Administración

Acta N° 030/2023 de fecha 10 de mayo de 2023

**RESOLUCIÓN C.A. N° 030-021/2023**

Presupuesto, informó que el pedido en cuestión afecta al Objeto de Gasto N° 352 “Productos Farmacéuticos y Medicinales”, de la Actividad 2 “Servicios de Prestaciones Sanitarias”, y cuenta con disponibilidad presupuestaria, para el presente Ejercicio Fiscal 2023, por el monto de G. 220.320.000.- (Guaraníes doscientos veinte millones trescientos veinte mil), conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1093/2023, de fecha 11 de abril de 2023, correspondiente a la ampliación del Contrato N° 366/2020, de la firma PROSALUD FARMA S.A.;

Que, por Memorando CA N° 5000022499/2023, de fecha 11 de abril de 2023, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad Presupuesto, informó que el pedido en cuestión afecta al Objeto de Gasto N° 352 “Productos Farmacéuticos y Medicinales”, de la Actividad 2 “Servicios de Prestaciones Sanitarias”, y cuenta con disponibilidad presupuestaria, para el presente Ejercicio Fiscal 2023, por el monto de G. 99.715.200.- (Guaraníes noventa y nueve millones setecientos quince mil doscientos), conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1099/2023, de fecha 11 de abril de 2023, correspondiente a la ampliación del Contrato N° 370/2020, de la firma LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.L.S.A.;

Que, por Correo Electrónico Institucional, de fecha 18 de abril de 2022, el Departamento de Contratos y Seguros, de la Dirección Operativa de Contrataciones, solicitó a la Gerencia de Salud, su Visto Bueno, correspondiente a las ampliaciones solicitadas, de manera a proseguir con los trámites administrativos pertinentes;

Que, por Providencia de fecha 18 de abril de 2023, la Gerencia de Salud, otorgó su parecer favorable, a fin de proseguir con los trámites que sean necesarios para la ampliación de monto de los Contratos en cuestión;

Que, las presentes ampliaciones solicitadas, encuentran su sustento legal en lo dispuesto en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03 “De Contrataciones Públicas” y la Resolución DNCP/N° 4400/2022, emanada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE  
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA  
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS  
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social  
Consejo de Administración

Acta N° 030/2023 de fecha 10 de mayo de 2023

**RESOLUCIÓN C.A. N° 030-021/2023**

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL  
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

RESUELVE:

- 1º) Autorizar la elaboración y suscripción de una Adenda a los Contratos N° 366/2020 y N° 370/2020, suscritos con las firmas PROSALUD FARMA S.A. Y LABORATORIOS DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional – SBE N° 124/2019 “ADQUISICIÓN MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES RECIENTEMENTE INCLUIDOS Y OTROS PARA EL IPS”, conforme al Anexo el cual se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración y las Áreas Técnicas respectivas, que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.--
- 2º) Establecer que las demás Cláusulas de los Contratos N° 366/2020 y N° 370/2020, permanecen invariables.-----
- 3º) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, la elaboración de las Adendas resultantes a los mencionados Contratos, en los términos de la presente Resolución.-----
- 4º) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de las Adendas resultantes, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.-----
- 5º) Encomendar a la Sección de Seguros de Contrataciones dependiente del Departamento de Contratos y Seguros la realización de los trámites correspondientes para la solicitud de la ampliación de las Pólizas de Garantía de Fiel Cumplimiento de los Contratos referidos.-----
- 6º) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto a realizar los procesos Administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería a efectuar los pagos correspondientes, conforme al marco legal vigente.-----

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE  
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA  
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS  
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social  
Consejo de Administración

Acta N° 030/2023 de fecha 10 de mayo de 2023

**RESOLUCIÓN C.A. N° 030-021/2023**

- 7º) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.-----
- 8º) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística, es la responsable de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 9º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----  
SC/ta/fo.-

**FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE**  
**LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA**  
**ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS**  
**SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**  
**ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

Resolución C.A. - Página 1/5

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

■ TETĀ REKUĀI  
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay  
de la gente

**ANEXO I**

**PROSALUD FARMA S.A.  
CONTRATO N° 366/2020**

Ítem	Cód. IPS	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Marca	Presentación	Cantidad Máxima	Precio Unitario c/ IVA	Cantidad a Ampliar	Monto a Ampliar c/IVA
14	711	51111606-001	HIDROXIUREA	Unidad	HIDROXIUREA 500MG VARIFARMA	BLISTER	170.000	6.480	34.000	220.320.000

Monto total ampliado a la firma Prosalud Farma S.A. es de Gs. 220.320.000.- (guaraníes doscientos veinte millones trescientos veinte mil) IVA INCLUIDO.-

**LABORATORIOS DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A.  
CONTRATO N° 370/2020**

Ítem	Cód. IPS	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Marca	Presentación	Cantidad Máxima	Procedencia	Precio Unitario c/ IVA	Cantidad a Ampliar	Monto a Ampliar c/IVA
18	6067	51142130-001	LEFLUNOMIDA	Unidad	IMAXETIL 20	BLISTER	272.000	PARAGUAY	1.833	54.400	99.715.200

Monto Total ampliado a la firma Laboratorios de Productos Éticos C.E.I.S.A., es de Gs. 99.715.200.- (Guaraníes noventa y nueve millones setecientos quince mil doscientos) IVA INCLUIDO.-

*[Firma]*  
 Dpto. de Contrataciones  
 Dirección Operativa de Contratación

*[Firma]*  
 INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
 Abg. ANA MARIA CASTRO  
 Secretaria del Consejo de Administración

*[Firma]*  
 INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
 Abg. María Victoria López  
 Directora

Resolución C.A. - Página Web IPS